



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2018-0045, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN Y FARMACIAS DEL PUEBLO.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la segunda planta ubicado en la Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, (Prol. Charles de Gaulle), Santo Domingo Norte, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día cinco (5) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), se dio por iniciada la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, con la asistencia de los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

Una vez comprobado el quorum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.**
2. Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**Inicio de Expediente**

Acta No. 2018-0045, para la selección del procedimiento para la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y farmacias del pueblo.

**VISTA:** La comunicación Ref. MAF-SC-2018-0006, de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por la **Lic. Loyda Montero**, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a **Berkis Terrero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG15210537232010Q855, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$6, 267,261.19)**, previsión para fines de adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas, elaboradas para la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

**CONSIDERANDO:** Que la resolución No. PNP-1-2018, de fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,879,255.00) en adelante, deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 1, el procedimiento de selección de Licitación Pública como: *"El procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.."*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 contempla que la invitación a presentar ofertas en Licitaciones Públicas, se efectúe mediante la publicación en al menos dos (2) periódicos de circulación nacional, por el término de dos (2) días consecutivos; y en el portal Web de la institución y del administrado por la Dirección General de contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

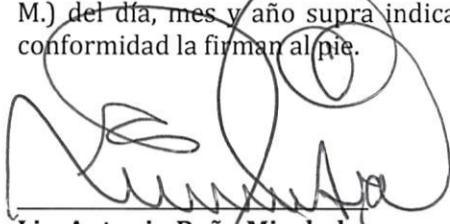
**PRIMERO:** **AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** el procedimiento para la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

**SEGUNDO:** **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento de Licitación Pública Nacional, contentivas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos, para la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

**TERCERO:** **DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a la **Lic. Loyda Montero**, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico; **Ing. Manuel Nuñez**, Encargado Interino del Departamento de Trámites y Servicios para la Salud; y **Lic. Santa Margarita Feliz Ramírez**, Analista de Cuentas por pagar de la institución, designados como peritos evaluadores de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes interesados y al Equipo Legal designado de la Dirección Jurídica de **PROMESE/CAL** como evaluadores de las credenciales legales depositadas en las propuestas técnicas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la información de la institución, la publicación en los portales correspondientes de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos, para la adquisición de electrodomésticos para uso de la institución y Farmacias del Pueblo.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 A. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Lic. Antonio Peña Mirabal**  
Director General  
Presidente



**Lic. Rafael Darío Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación  
y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Teresa Garcés**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
Miembro



**Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información  
Miembro